

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 16. Año 105. 8 de febrero de 2022

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MUJER PRODUCTIVA GUADALAJARA” CONVOCATORIA



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 8 de febrero de 2022

Índice

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MUJER PRODUCTIVA GUADALAJARA”.....	3
CONVOCATORIA.....	11



Emprendimiento
Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2022
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: "EMPREDIMIENTO"
DENOMINACIÓN PARA DIVULGACIÓN DE LAS REGLAS
DE OPERACIÓN:
"MUJER PRODUCTIVA GUADALAJARA"



COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECCIÓN
EMPREDIMIENTO

1. Introducción

En los últimos años, las mujeres han tomado un papel importante en el desarrollo económico a nivel global. De acuerdo al informe del Banco Mundial "El efecto del poder económico de las mujeres en América Latina y el Caribe", del año 2000 al 2010, las mujeres han desempeñado un papel fundamental en la disminución de la pobreza, observando una reducción del 30% en los índices de extrema pobreza. Si ese es el efecto en toda América Latina, el cambio se podría ver reflejado con mayor claridad enfocándonos en Guadalajara, ya que la capital jalisciense es también conocida como el Silicon Valley Mexicano debido a su aumento de emprendedores. Sólo aprovechando las herramientas que tenemos, podremos pensar en un mejor futuro económico para el Municipio.

Según datos de un estudio publicado por la ONU-Habitat en el año 2020, el PIB en México aumentaría 22% si se incluyera a más mujeres en el mercado laboral. La inserción de las mujeres en el mercado de trabajo es un pilar para su empoderamiento y autonomía. En México, la tasa de participación de los hombres es del 72.75%, mientras que la de las mujeres apenas rebasa el 40%, es decir, subsiste una brecha de más de 30%.

Es por lo anterior que el Gobierno Municipal de Guadalajara presenta este programa llamado "Emprende Mujer Productiva Guadalajara", el cual brindará las herramientas necesarias para que las mujeres productivas del Municipio de Guadalajara, por medio de capacitaciones, asesorías, buenas prácticas de negocios, y financiamiento productivo a tasas 0%, 4% y 6% (dependiendo de lo solicitado), obtengan un crecimiento personal, familiar, social y económico; contribuyendo a acortar la brecha de desigualdad socioeconómica en la que se encuentran.

ONU México. (2020). *La participación laboral de la mujer en México*. Obtenido de <https://www.onu.org.mx/la-participacion-laboral-de-la-mujer-en-mexico/>

2. Objetivo General

Impulsar y fortalecer los negocios dirigidos por mujeres mayores de 18 años de edad, que tengan su negocio establecido en el Municipio de Guadalajara y con ello contribuir a disminuir la brecha que existe



Emprendimiento

Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad



Actualmente entre hombres y mujeres en la participación económica, mediante capacitación, empoderamiento, asesoría y fortalecimiento de proyectos que contribuyan al desarrollo económico del Municipio.

3. Población Objetivo

Mujeres mayores de 18 años de edad, que actualmente tengan un negocio propio en el Municipio de Guadalajara y deseen crecerlo, dicho negocio deberá contar ya con permiso fijo/habitual de espacios abiertos o licencia municipal vigente.

4. Cobertura

En el Municipio de Guadalajara, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico determine.

5. Área Responsable del Gobierno Municipal

La Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Fondo Guadalajara de Fomento empresarial, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

6. Especificaciones Objetivos Específicos

- Promover la formalidad en los negocios del Municipio de Guadalajara;
- Capacitar, empoderar y asesorar a las mujeres productivas de Guadalajara para que generen más habilidades y obtengan mayor éxito en sus negocios;
- Apoyar a las mujeres productivas en la organización, desarrollo y consolidación de su plan de inversión;
- Fortalecer los negocios o empresas de las mujeres productivas; y
- Fomentar la colaboración entre las mujeres productivas y empresarias del Municipio de Guadalajara.

7. Presupuesto

Por un monto de \$ 5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N) De los cuales se destina un monto de \$ 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N) para pagar la capacitación de las beneficiarias, \$ 4'400,000.00 (Cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) se destina para total de los apoyos de beneficiarias.

La vigencia del programa será una vez que se agote el presupuesto autorizado.



Al final del ejercicio fiscal, la dirección del Fondo presentara resultados de la recuperación de los créditos, propondrá el destino final al Comité Técnico del Fondo

8. Características del Apoyo.

I. Plan de capacitación y acompañamiento.

Capacitación integrada por 8 módulos.

II. Financiamiento.

Apoyo con financiamiento a tasa 0% hasta por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos y 00/100 M.N), a tasa 4% anual hasta por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos y 00/100 M.N) y a tasa 6% anual hasta por la cantidad de \$100,000 (cien mil pesos y 00/100 M.N), por plan de inversión presentado y aprobado, para el crecimiento y fortalecimiento del negocio.

CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO	
MONTO	\$5,000.00 A \$100,000.00
COMISIÓN POR APERTURA	1% DEL MONTO APROBADO
TASA DE INTERÉS ORDINARIA	0%, 4% y 6% ANUAL DEPENDIENDO DEL MONTO SOLICITADO.
GARANTÍA	AVAL (PARA CRÉDITOS MAYORES A \$40,000.00)
CONSULTA EN BURÓ DE CRÉDITO	APLICA
INTERESES MORATORIOS	1.5% DURANTE EL PERIODO DE MORA
DESTINO DEL CRÉDITO	AVÍO (CAPITAL DE TRABAJO); MERCANCÍA Y/O MATERIA PRIMA REFACCIONARIO: MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO O ADECUACIONES A LAS INSTALACIONES DEL NEGOCIO.

PLAZOS DE PAGO	
DE \$5,000.00 A \$20,000.00	DE 6 HASTA 12 MESES (tasa 0%)
DE \$20,001.00 A \$40,000.00	DE 6 HASTA 24 MESES (tasa 4% anual)
DE \$40,001.00 A \$100,000.00	DE 6 HASTA 36 MESES (tasa 6% anual)

No se apoyarán proyectos y/o negocios categorizados en giros restringidos (venta y consumo de bebidas alcohólicas), comercio



ambulante, multinivel, ventas por catálogo o comercialización de productos de origen ilícito.

Requisitos para Registrarse al Programa.

I. Requisitos para la solicitante:

1. Ser mujer mayor de edad;
2. Tener un negocio con permiso habitual/fijo de espacios abiertos o licencia vigente en el Municipio de Guadalajara;
3. Estar operando actualmente su negocio;
4. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal ni organismo público descentralizado) y firmar declaratoria de no serlo;
5. Presentar la siguiente documentación completa:
 - Identificación oficial vigente;
 - CURP o acta de nacimiento;
 - Permiso habitual/fijo de espacio abierto o licencia vigente;
 - Comprobante de domicilio particular no mayor a 3 meses de antigüedad y
6. Participar y concluir el plan de capacitación.

Tendrán preferencia mujeres en situación de vulnerabilidad económica, discapacidad y grupos vulnerables; así como mujeres que tengan hijos que padezcan enfermedades crónicas degenerativas.

II. Requisitos para el aval para créditos de más de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N)

1. Edad máxima 70 años;
2. Presentar la siguiente documentación completa:
 - Identificación oficial vigente;
 - Curp o acta de nacimiento;
 - Comprobante de domicilio particular no mayor a 3 meses de antigüedad.
3. Demostrar solvencia económica mediante:
 - Con propiedad en ZMG (mediante recibo predial al corriente de pago a nombre del aval). El sub comité de crédito a petición de la dirección del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial, podrán eximir a las solicitantes en casos especiales.

Procedimiento para recibir el plan de capacitación y acompañamiento.

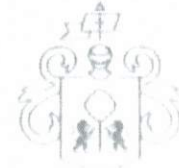
1. Contar con la solicitud de crédito debidamente llenada y con la documentación completa.

Procedimiento de la entrega del Apoyo Único de Capital Impulso.



Emprendimiento

Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad



Gobierno del
Estado de
Jalisco
Guadalajara

1. Asistir a la totalidad de las sesiones del plan de capacitación;
2. Presentar solicitud de crédito y plan de inversión;
3. Visita por parte del área de financiamiento de la Dirección de Emprendimiento al domicilio del negocio para validar información;
4. Contar con la aprobación del Sub-Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial para recibir el crédito;
5. Firmar los documentos necesarios para la contratación y formalización del crédito

Comprobación.

1. En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino de avío (capital de trabajo) presentar notas de venta y/o facturas a nombre de la beneficiaria.
2. En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino refaccionario, presentar facturas a nombre de la beneficiaria.

Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones de las beneficiarias.

I. Derechos de las beneficiarias:

1. Recibir la capacitación;
2. Recibir constancia una vez terminada la capacitación y
3. Recibir el financiamiento una vez aprobado por el Subcomité de Crédito del Fondo.

II. Responsabilidades:

1. Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;
2. Entregar solicitud de crédito y plan de inversión;
3. Entregar facturas y/o nota de venta (según el caso), que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión;
4. Firma del solicitante y aval en el contrato de crédito y pagaré correspondiente.

III. Obligaciones y sanciones

1. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
2. Presentar la documentación completa requerida;
3. Cumplir con los criterios solicitados;
4. Asistir a las capacitaciones;



Emprendimiento
Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad



5. Hacer uso del crédito conforme al plan de inversión presentado en su solicitud de crédito y aprobado por el Subcomité de crédito del Fondo;
6. Permitir que el personal de la Dirección de Emprendimiento pueda verificar el funcionamiento del negocio, la autenticidad de los documentos entregados.
7. Presentar la comprobación en tiempo y forma del uso del crédito conforme al plan de inversión aprobado.
8. Declararan "beneficiaria" y "aval solidario" que conocen la naturaleza y alcance de la información que se solicitara, del uso que el "acreditante" hará de tal información y de que esta podrá realizar consultas periódicas del historial crediticio, consintiendo
9. Permitir que "el acreditante" vigile la correcta aplicación de los recursos de este financiamiento
10. No destinar, total o parcialmente, los recursos de este apoyo económico a fines diferentes a los pactados en este contrato
11. Comprobar, física y documentalente, la inversión realizada, en un plazo no mayor de 30 días posteriores a la entrega del crédito
12. Si "las beneficiarias" destinan total o parcialmente los recursos en fines diferentes a lo pactado.
13. Si "las beneficiarias" no comprueba adecuadamente, en tiempo o forma, la correcta aplicación de los recursos, teniendo un plazo de treinta días naturales..
14. Si "las beneficiarias" dejan de desarrollar la actividad empresarial o el proyecto productivo apoyado.
15. Si "las beneficiarias" dejaran de pagar cualquiera de las amortizaciones de capital e intereses a su vencimiento, transcurridos dos pagos de incumplimiento se considerara cartera vencida y se hará exigible el saldo vencido, el saldo insoluto, intereses ordinarios y moratorios y con los gastos y costas que se ocasionare.
16. Cuando en el momento de la comprobación del crédito, los documentos no reúnan los requisitos marcados por la secretaria de hacienda y crédito público, tendrá un plazo de 30 días más para cumplir con estas condiciones.

Se dará de baja del programa a:

17. Quien no brinde información verídica en cualquier situación;
18. Quien no acuda a las reuniones o capacitaciones programadas sin justificación por parte del programa;
19. Personas que presenten conducta inapropiada durante la capacitación;
20. Quien preste, regale o lucre el material que le sea entregado relativo al programa; y
21. Los negocios que no se encuentren abiertos o en funciones al momento de que el personal de la Dirección de Emprendimiento haga las visitas de validación y/o seguimiento.



9. Procedimiento para quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de beneficiarias y ciudadanos.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a la Coordinación General de Desarrollo Económico y/o al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero #249 Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: Guadalajara.gob.mx/denuncias/

10. Derechos Humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en programa "Mujeres Emprendedoras", promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación, fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

11. Acciones de blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas."

12. Difusión.

Estas ROP, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara



Emprendimiento
Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad



están disponibles para su consulta en página del Ayuntamiento de Guadalajara
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>,
informando las acciones institucionales a realizar y el padrón de beneficiarias.

13. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas,
deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA.

Mujeres mayores de 18 años de edad, que actualmente tengan un negocio propio en el Municipio de Guadalajara y deseen crecerlo, dicho negocio deberá contar ya con permiso fijo/habitual de espacios abiertos o licencia municipal vigente.

CONSIDERANDO.

Que el artículo 226 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico tiene por objeto impulsar el desarrollo de oportunidades para todas las personas que deseen acceder a un empleo digno o emprender un negocio, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Que el Comité Técnico del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial aprobó las Reglas de Operación del Programa Mujer Productiva el día 5 de enero del 2022.

OBJETIVOS

General.

Impulsar y fortalecer los negocios dirigidos por mujeres mayores de 18 años de edad, que tengan su negocio establecido en el Municipio de Guadalajara y con ello contribuir a disminuir la brecha que existe actualmente entre hombres y mujeres en la participación económica, mediante capacitación, empoderamiento, asesoría y fortalecimiento de proyectos que contribuyan al desarrollo económico del Municipio.

Específicos.

1. Promover la formalidad en los negocios del Municipio de Guadalajara;
2. Capacitar, empoderar y asesorar a las mujeres productivas de Guadalajara para que generen más habilidades y obtengan mayor éxito en sus negocios;
3. Apoyar a las mujeres productivas en la organización, desarrollo y consolidación de su plan de inversión;
4. Fortalecer los negocios o empresas de las mujeres productivas; y
5. Fomentar la colaboración entre las mujeres productivas y empresarias del Municipio de Guadalajara.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

1. Plan de capacitación y acompañamiento.

Capacitación integrada por 8 módulos.

2. Financiamiento.

Apoyo con financiamiento a tasa 0% hasta por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos y 00/100 M.N), a tasa 4% anual hasta por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos y 00/100 M.N) y a tasa 6% anual hasta por la cantidad de \$100,000 (cien mil pesos y 00/100 M.N), por plan de inversión presentado y aprobado, para el crecimiento y fortalecimiento del negocio.

CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO	
MONTO	\$5,000.00 A \$100,000.00
COMISIÓN POR APERTURA	1% DEL MONTO APROBADO
TASA DE INTERÉS ORDINARIA	0%, 4% y 6% ANUAL DEPENDIENDO DEL MONTO SOLICITADO.
GARANTÍA	AVAL (PARA CRÉDITOS MAYORES A \$40,000)
CONSULTA EN BURÓ DE CRÉDITO	APLICA
INTERESES MORATORIOS	1.5% DURANTE EL PERIODO DE MORA
DESTINO DEL CRÉDITO	AVÍO (CAPITAL DE TRABAJO): MERCANCÍA Y/O MATERIA PRIMA REFACCIONARIO: MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO O ADECUACIONES A LAS INSTALACIONES DEL NEGOCIO.

PLAZOS DE PAGO			
DE \$5,000.00	A		DE 6 HASTA 12 MESES (tasa 0%)
DE \$20,001.00	A		DE 6 HASTA 24 MESES (tasa 4% anual)
DE \$40,001.00	A		DE 6 HASTA 36 MESES (tasa 6% anual)
DE \$100,000.00			

No se apoyarán proyectos y/o negocios categorizados en giros restringidos (venta y consumo de bebidas alcohólicas), comercio ambulante, multinivel, ventas por catálogo o comercialización de productos de origen ilícito.

COBERTURA GEOGRÁFICA.

El municipio de Guadalajara

BASES.

El periodo de registro será a partir de la publicación de la convocatoria y concluye hasta agotar el techo presupuestal.

Primera. Requisitos para Registrarse al Programa.

I. Requisitos para la solicitante:

1. Ser mujer mayor de edad;
2. Tener un negocio con permiso habitual/fijo de espacios abiertos o licencia vigente en el Municipio de Guadalajara;
3. Estar operando actualmente su negocio;
4. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal ni organismo público descentralizado) y firmar declaratoria de no serlo;
5. Presentar la siguiente documentación completa:
 - Identificación oficial vigente;
 - CURP o acta de nacimiento;
 - Permiso habitual/fijo de espacio abierto o licencia vigente;
 - Comprobante de domicilio particular no mayor a 3 meses de antigüedad y
6. Participar y concluir el plan de capacitación.

Tendrán preferencia mujeres en situación de vulnerabilidad económica, discapacidad y grupos vulnerables; así como mujeres que tengan hijos que padezcan enfermedades crónicas degenerativas.

II. Requisitos para el aval para créditos de más de \$40,000

(cuarenta mil pesos MXN):

1. Edad máxima 70 años;
2. Presentar la siguiente documentación completa:
 - Identificación oficial vigente;
 - Curp o acta de nacimiento;
 - Comprobante de domicilio particular no mayor a 3 meses de antigüedad.
3. Demostrar solvencia económica mediante:
 - Con propiedad en ZMG (mediante recibo predial al corriente de pago a nombre del aval). El sub comité de crédito a petición de la dirección del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial, podrán eximir a las solicitantes en casos especiales.

Segunda. Procedimiento para recibir el plan de capacitación y acompañamiento.

1. Contar con la solicitud de crédito debidamente llenada y con la documentación completa.

Tercera. Selección de beneficiarias y publicación de resultados.

El Comité Técnico de Valoración aprobará el padrón de beneficiarias. Las ROP, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara están disponibles para su consulta en página del Ayuntamiento de Guadalajara <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>, informando las acciones institucionales a realizar y el padrón de beneficiarias.

Cuarta. Procedimiento de la Entrega del Financiamiento.

1. Asistir a la totalidad de las sesiones del plan de capacitación;
1. Presentar solicitud de crédito y plan de inversión;
2. Visita por parte del área de financiamiento de la Dirección de Emprendimiento al domicilio del negocio para validad información;
3. Contar con la aprobación del Sub-Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial para recibir el crédito;
4. Firmar contrato y pagaré;

Quinta. Comprobación.

1. En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino de avío (capital de trabajo) presentar notas de venta y/o facturas a nombre de la beneficiaria.
2. En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino refaccionario, presentar facturas a nombre de la beneficiaria.

Los documentos e información proporcionada pueden estar sujetos a revisión por parte de los responsables del programa y las beneficiarias tendrán un plazo máximo de 30 días naturales para presentar la comprobación de dicha inversión conforme a su plan de inversión, de lo contrario se rescindirá el contrato y se tendrá que hacer la bonificación total del crédito al Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

Sexta. Derechos, Responsabilidades, Obligaciones y Sanciones de las Beneficiarias.

I. Derechos:

1. Recibir la capacitación;
2. Recibir constancia una vez terminada la capacitación y
3. Recibir el financiamiento a tasa 0% una vez aprobado por el Subcomité de Crédito del Fondo.

II. Responsabilidades:

1. Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;
2. Entregar solicitud de crédito y plan de inversión;
3. Entregar facturas y/o nota de venta (según el caso), que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión;
4. Firma del solicitante y aval en el contrato de crédito y pagaré correspondiente.

III. Obligaciones:

1. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
2. Presentar la documentación completa requerida;
3. Cumplir con los criterios solicitados;
4. Asistir a las capacitaciones;
5. Hacer uso del crédito conforme al plan de inversión presentado en su solicitud de crédito y aprobado por el Subcomité de crédito del Fondo;
6. Permitir que el personal de la Dirección de Emprendimiento pueda verificar el funcionamiento del negocio, la autenticidad de los documentos entregados.
7. Presentar la comprobación en tiempo y forma del uso del crédito conforme al plan de inversión aprobado.

IV. Sanciones:

Se dará de baja del programa a:

1. Quien no brinde información verídica en cualquier situación;
2. Quien no acuda a las reuniones o capacitaciones programadas sin justificación por parte del programa;
3. Personas que presenten conducta inapropiada durante la capacitación;
4. Quien preste, regale o lucre el material que le sea entregado relativo al programa; y
5. Los negocios que no se encuentren abiertos o en funciones al momento de que el personal de la Dirección de Emprendimiento haga las visitas de validación y/o seguimiento.

Séptima. Temporalidad.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara hasta agotar el techo presupuestal.

Octava. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Emprendimiento serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

Novena. Mayores informes y contacto:

Dirección de Emprendimiento.

Domicilio: Calle Pedro Loza #292 entre Reforma y Garibaldi.
Colonia Centro; Guadalajara, Jalisco.
Teléfono: 3312048541 (línea directa)
Horario: de 09:00 horas a 15:00 horas.

Décima. Quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de las personas beneficiarias.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a la Coordinación General de Desarrollo Económico y/o al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero #249 Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: Guadalajara.gob.mx/denuncias/

Onceava. Aviso de privacidad / protección de datos personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes

CONVOCATORIA 2022 DEL PROGRAMA
"MUJER PRODUCTIVA".

Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

Doceava. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base a las Reglas de Operación del programa "Mujer Productiva" y en su defecto por el Comité Técnico de Validación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

